

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 11 DE ABRIL DE 1972

NUM. 20.649

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Designar al Ingeniero Guillermo Inestrosa, Miembro Integrante de la Comisión Interestatal de Estudio para que realice una Misión Especial ante el Gobierno de la República de Guatemala.

2.—En calidad de gastos de viaje se le suministrarán (L 300.00) trescientos lempiras, exactos y su pasaje de ida y regreso por la Agencia de Viajes "Alas".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Revalidar los efectos de los acuerdos Nos. 120 y 199 de fechas 23 de julio 26 de agosto de 1971, respectivamente, en el sentido de poder pagar en este año, los pasajes y gastos de traslado en ellos ordenados, a favor del Ex-Cónsul de Honduras en San Francisco California, Estados Unidos de Norte América, Napoleón Cubas Turcios.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a la señora María Antonieta de Cáceres, del cargo de oficinista a Vice-

## CONTENIDO

### RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos N° 31 al 41  
Febrero de 1972.

### TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuerdos N° 20 al 31  
Enero y Febrero de 1971.

## AVISOS

Cónsul de Honduras en New Orleans, Estados Unidos de Norte América, a partir del primero de marzo del año en curso.

2.—La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar los efectos del Acuerdo N° 23 de fecha 4 de febrero del año en curso,

en el sentido de incluir al señor Carlos Enrique Rivas Amador, como Motorista para que transporte al señor Secretario de Relaciones Exteriores a la República de Nicaragua. Tendrá derecho a (L 30.00) treinta lempiras diarios durante 4 días.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Revalidar para el presente año los efectos del Acuerdo N° 289-A de fecha 26 de noviembre de 1971, en virtud de que en 1971, por falta de fondos, no pudo viajar el Embajador de Honduras en España y su familia y con el objeto de que se le suministren los pasajes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Pasa a la página N° 7

## CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de L	9,794.50
„ N° 132821	„ 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	„ 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	„ 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	„ 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	„ 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	„ 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50

TOTAL ..... L 28,920.64

Lic. MIGUEL A. OCHOA  
Director

## AVISOS

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de abril del presente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa situada en el Barrio La Leona, ubicada en la calle Las Damas, cuyos límites y medidas son: al Norte, doce varas, calle Las Damas de por medio, casa Isabel R. Simón; al Sur, diez varas cuadradas, con veinte pulgadas de vara, propiedad de herederos de Santos Soto; al Oriente, seis varas cuadradas con veinte pulgadas, propiedad de los mismos herederos de Santos Soto y en el mismo rumbo

**La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.**

### LA DIRECCION.

otras seis varas con propiedad de A. Rodríguez. Dicho inmueble tiene inscrito el dominio a favor de la señora Juana Elsa Pineda v. de Gómez, con el N° 169, folios 296 al 299 del Tomo 149 del Registro de la Propiedad de este departamento. Valora el anterior inmueble en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 25.000.00) y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alan Edgardo Flores R., que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda ordinaria de Resolución de un contrato de promesa de venta, que el señor Alan Edgardo Flores R. ha promovido ante

este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972

Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.

Del 3 al 25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado quince de abril del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno de una manzana de extensión, o sea diez mil varas cuadradas, ubicado a dos kilómetros y medio sobre la margen izquierda que conduce a Suyapa, forma parte de un lote de mayor extensión, conocido con los nombres de Guarabasteca, San José y San Miguel del Trapiche, en esta ciudad, inscrito el dominio con el número 209, folios del 339 al 341, del tomo 175, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cien Mil Lempiras, valor asignado por el peritaje, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de Honduras, S. A., en cantidad de lempiras que es en adeudarle la sociedad "Hospital Especialidades Suyapa, S. A.", y se hace la advertencia de que por tratarse de segunda licitación, es postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1972

J. Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 29 M. al 10 A. 72.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	1.98	2.00	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	0.160128	0.1614
Onza Troy de Oro Fino	L. 70.00				Onza Troy igual a: 31.103 gramos	

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L. 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marcos Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

#### NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidos de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno marcado con el N° tres del Blaque "B", en el plano de la lotificación de "Las Lomas del Gal"

jarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros, con Bloque D, calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros con lote trece, del Bloque B; al Este, treinta y cinco metros, ochenta y un centímetro, con lote número dos, del Bloque B; y, al Suroeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote N° cuatro, del Bloque B, en el que se encuentra las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de concreto y cielo concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala comedor, cocina, garaje para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre con sus servicios sanitarios; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor José Humberto Láinez, y con los Nos. 292, folios 374 al 376, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Valor del Inmueble incluyendo en ello, solar y casa, detallados en la suma de Cuarenta Mil Lempiras exactos (L 40.000), y se rematará para con su producto, hacer pago al Licenciado Edgardo Cáceres Castellanos, como apoderado del señor Miguel Pavón Midence, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva, que el Licenciado Cáceres Castellanos, ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

*Faustino Láinez Mejía,*  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 20 M., al 15 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidós de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, ubicada en esta ciudad, en el barrio Las Delicias o de Los Dolores, construcción de adobe, piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, cubierta con tejas, de catorce varas de frente, con varias piezas, caballeriza, baño, servicios sanitarios y en el lado oriente del solar, se encuentra edificado un

malecón de piedra, de tres piezas, y un baño, con paredes de piedra, cubierta de tejas, que miden más o menos veinte varas de norte a sur, por seis varas de oriente a poniente, más un corredor a lo largo de las piezas y baño, con una baranda de hierro, siendo las paredes que limitan al norte y este del solar propias, teniendo toda la edificación instalación eléctrica, agua potable, y toda la construcción se encuentra sobre un solar que mide treinta y nueve varas de oriente a poniente, por el lado norte; treinta y cinco varas de norte a sur, por el lado oriente; treinta y dos varas de este a oeste, por el lado sur; y, catorce varas de norte a sur, por el lado de occidente, limitando: al Norte, con propiedad de herederos de don Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad que fue de doña Natalia viuda de Lozano, hoy de su hijo Pablo Lozano, y también limita por este rumbo, con propiedad de don José Barrientos y María Pérez; al Oeste, con casa que fue de los herederos de don José María Reina, calle de por medio, hoy propiedad de Pedro Pacheco; al Este, propiedad del doctor Romualdo B. Zepeda, hoy de herederos; la anterior propiedad se encuentra inscrita a favor de la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, con el número 104, folios 217 al 218, del tomo 266, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que ha sido valorado de común acuerdo, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, (L 50.000), y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Armando Tomé, como apoderado sustituto de la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda con acción de desposeimiento contra tercero poseedor de finca hipotecada, promovida por el Abogado Armando Tomé, contra la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, en este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual, asciende a la

suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

*Faustino Láinez Mejía,*  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 18 M. al 13 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse el día sábado veintinueve de abril del corriente año a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, en el cual se detalla en la forma siguiente: Dos lotes de terreno marcados con los números dos y cinco del Bloque B-4, formando un solo cuerpo que mide y limita así: al Norte, setenta y seis metros, con lotes tres, seis y siete del Bloque B-4; al Sur, sesenta y dos metros con lotes números uno y cuatro del mismo lote B-4; al Este veinticinco metros con Aeropuerto Internacional de Toncontín; y, al Oeste, veinticinco metros, con lote C-4, mediando calle; que los dos lotes que forman un solo cuerpo tienen un área total de dos mil doscientos noventa y cuatro varas y ochenta y una centésima de vara cuadrada, y se encuentran ubicados en la Colonia América, situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central". Inmueble inscrito a favor del señor Juan Antonio Mejía Mejía, bajo el número 242, folio 439 y 440 del tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas del juicio que es en deberle el señor Juan Antonio Mejía Mejía, al Banco de Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue hecho por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

*José Faustino Láinez Mejía,*  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 17 M. al 12 A. 72.

## A Quien Interese

**Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.**

LA DIRECCION

## AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

### FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.

Se hace saber a los socios accionistas que en sesión celebrada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, el día 5 del presente mes de abril, se acordó aumentar el capital de Lps. 6.000.000.00 a Lps. 7.200.000.00, mediante la capitalización de reserva o utilidades.

Cada accionista recibirá una acción por cada cinco acciones, de la que es dueño de acuerdo con el Libro de Registros de Accionistas.

El accionista que tenga un número de acciones, menor de cinco, pero que sea dueño de tres o cuatro acciones, tendrá derecho a adquirir una acción mediante el pago en efectivo de la diferencia que resulta al establecer la proporción a cinco acciones.

Los accionistas que resulten con un residuo menor de cinco acciones, tendrá derecho, en el caso que tenga tres o más acciones, a adquirir una acción mediante el pago de la diferencia proporcional.

Los accionistas que sean dueños de una o dos acciones y aquellos accionistas, que resulten con residuos de una o dos acciones, después de recibir las que le correspondan para la capitalización de reservas, recibirán en efectivo la parte proporcional de dichas acciones en relación al porcentaje de aumento de capital.

Los accionistas podrán hacer uso de sus derechos dentro del plazo de 15 días, a partir del día de la celebración de la Asamblea Extraordinaria.

La Ceiba, 6 de abril de 1972.

ANTONIO GONZALEZ ROSA,  
*Secretario.*

11 A. 72.

## CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los accionistas de la sociedad "INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S. A. DE C. V.", para una Asamblea Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá lugar en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, el día 27 de abril próximo, a las 5:00 p. m., para conocer de los asuntos indicados en el Artículo N° 168, del Código de Comercio.

En caso de que en la fecha indicada no se reuniera quórum, la Asamblea tendrá lugar con los socios que asistan al día siguiente 28 de abril, en el mismo lugar y hora indicados.

11 A. 72.

### EL ADMINISTRADOR

#### PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.**

#### LA DIRECCION

Jurídica al Sindicato de Empleados de Comunicaciones Eléctricas de Honduras (SINECELH), de este domici-

lio, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 208, Inscripción N° 208, del tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 6 de abril de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,  
Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

V° B°  
CARLOS GILBERTO SANDOVAL,  
Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

V° B°  
MIGUEL ANGEL ESTRADA M.,  
Subdirector General de Trabajo.

Del 8 al 11 A. 72.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha seis de abril del presente año, dictó sentencia declarando a Elena Tan de Rodríguez, heredera ab intestato de su difunta madre Elisa Rodríguez, conocida también como Eloísa Rodríguez, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,  
*Secretario.*

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

11 A, 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Marcala, departamento de la Paz, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, este Juzgado de Letras, pronunció sentencia declarando heredera testamentaria a la señora María Jesús Rodríguez de García, de los bienes, derechos y acciones, que le correspondía a la causante María Ruperta López Pérez, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Marcala, 4 de abril de 1972.

J. Atilio Rodríguez I.,  
*Secretario.*

(f) J. Atilio Rodríguez I. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Marcala, La Paz, Honduras".

11 A. 72.

## CONVOCATORIA

FOMENTO Internacional, S. A. de C. V., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, ubicadas en el 6° piso del edificio de la Aseguradora Hondureña, S. A., en Tegucigalpa, D. C., a las 9:00 a. m., del día viernes 28 de abril en curso, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- a) Informe del Consejo de Administración.
- b) Aprobación o modificación del Balance General, después de oír el informe del Comisario.
- c) Elección Miembros Junta Directiva y Comisario.
- d) Otros Asuntos.

Si no se reune el quórum que establecen los Estatutos, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el sábado 29 del mismo mes y año, a la misma hora y en el lugar antes especificado, cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Tegucigalpa, D. C., abril 6 de 1972

Virgilio A. Guzmán,  
*Secretario Consejo de  
Administración.*

11 A. 72.

## CONVOCATORIA

COMPANIA NAVIERA AGUILA, S. A. DE C. V., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas, ubicadas en el 6° piso del edificio de la Aseguradora Hondureña, S. A., en Tegucigalpa, D. C., a las 5:00 p. m., del día 25 de abril en curso, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- a) Informe del Consejo de Administración.
- b) Aprobación o modificación del Balance General, después de oír el informe del Comisario.
- c) Elección Miembros Junta Directiva y Comisario.
- d) Otros asuntos.

Si no se reune el quórum que establecen los Estatutos, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el miércoles 26 del mismo mes y año, a la misma hora, y en el lugar antes especificado, cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Tegucigalpa, D. C., abril 6 de 1972

Oscar Martínez Cubas,  
*Secretario Consejo de  
Administración.*

11 A. 72.

## AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de ALMACENES ELECTRICOS, S. A., en cumplimiento del Artículo 243 del Código de Comercio, al público hace saber: que según Escritura Pública número Cuatro, del 26 de enero de 1972, autorizada por la Notario Hulda Frenzel de Aguilar, que protocoliza el Acta número diecisiete, de la Asamblea General de Accionistas de la citada empresa, en donde se aumentó el capital social hasta en la cantidad de Setecientos Veinte Mil Trescientos Lempiras, el cual está íntegramente suscrito y pagado.

San Pedro Sula, 22 de marzo de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 A. 72.

## REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Takeda Chemical Industries, LTD., corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 27, Doshomachi 2-chome, Higashi-ku, Osaka, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en las letras:

# K. P.

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: productos químicos, sustancias y preparaciones farmacéuticas para usos humano y veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 A. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de General Chemicals And Cosmetics Limited, domiciliada en Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 6071, el 13 de noviembre de 1969, por un período de catorce años, para distinguir: perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados y desodorantes; consistente en la palabra:

# SUPERGLOW

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cual-

## CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Sociedad FABRICA DE HELADOS SAVORY, S. A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las oficinas del Bufete Dumas Rodríguez, el día martes once de abril de mil novecientos setenta y dos, sita en las 17 Ave. N. O. N° 11, Avenida de Circunvalación, a las cinco de la tarde para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en esta fecha, la Asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, marzo de 1972.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 A, 72.

quiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 A. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de marzo del presente año se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Director de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Miguel C. Bendeck, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, en mi condición de Gerente y Administrador de la empresa "Miguel C. Bendeck y Compañía", conocida como Industria Lechera Delta, domiciliada en la primera y segunda avenidas de Comayagüela, D. C., entre 8ª y 9ª calles e inscrita con el N° 58, folios del 288 al 291, del Tomo 16, del Registro Público de Comercio de esta capital, con cuya Escritura de Constitución, acredito el carácter con que comparezco, la cual obra razonada en el expediente N° 17870, existente en esa oficina, respetuosamente me permito solicitar el registro y depósito a favor de mi representada de la marca:

## CRISTAL

que servirá para distinguir, amparar y proteger leche y productos derivados de la misma, contenida y presentada en envases de vidrio, cartón o material plástico, con capacidad para un galón, un litro, medio litro y un cuarto de litro, y para ser aplicada también a las cajas, envolturas

o paquetes que contengan dichos productos lácteos, por medio de etiquetas impresas, litografiadas, pintadas o cualesquiera otra forma apropiada para uso en el comercio, y en los colores y tamaños adecuados al tipo de envases, caja o envoltura. Acompaño diez etiquetas de la marca Cristal y el respectivo clisé. Respecto a la constancia que para estas gestiones, extiende la Secretaría del Concejo del Distrito Central, me permito remitirme al original de la misma, que obra en esa oficina a su cargo, agregada al expediente N° 17870, del registro y depósito de la marca "Néctar", de propiedad de mi representada, para que, al igual que la Escritura de Constitución, se mande a razonar y agregar al presente expediente. Respetuosamente pido: admitir la presente solicitud, con las diez etiquetas y clisé mencionados, mandar razonar los documentos de que hace mérito y, en definitiva, resolver lo conducente, extendiéndome certificación de lo resuelto. Para la continuación de este asunto, confiero poder al Licenciado Armando Uelés Sierra, colegiado N° 0121, a quien invisto de las facultades generales del mandato administrativo.—Tegucigalpa, D. C., marzo cuatro de mil novecientos setenta y dos.—(f) Mi-

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

guel C. Bendeck". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 A. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase registro y depósito de una marca.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—Yo Florentino Alvarez A., mayor de edad, casado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 702, y de este domicilio, representando a los propietarios de la fábrica de alimentos y comestibles Bigos La Casa De Los Hamburguesas como lo compruebo con el poder general que acompaño, ante usted con el debido respeto comparezco solicitándole el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, la palabra:

# BIGOS

con los caracteres de Escritura estilizada, según la forma que se presenta, con diez copias y el fotograbado, con reivindicación de los colores blanco, anaranjado y café. Esta marca de fábrica ampara, distingue y protege productos alimenticios tales como: emparedados (hamburguesas, sandwiches, hot-dogs, whoopers), comidas preparadas en envolturas de aluminio, enlatadas, y en general, en cualquier forma y tipo de las usadas para el comercio. La marca de fábrica se aplicará sobre los productos, bolsas, envases, rótulos, anuncios, impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, correspondencia, y en general, en cualquier tipo y clase de actividad y continente de los productos "Bigos" elaborados por Bigos la Casa de las Hamburguesas, sean aquellos procedimiento o forma apropiados en la industria y comercio.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Florentino Alvarez A." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 A. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintisiete de marzo del año en curso, se presentó la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—Yo, Renán Pérez, Abogado y Notario de esta ciudad, miembro del Colegio de Abo-

gados de la República, con Carnet N° 634 y, en representación del señor Jorge Abudoj Zaror, Gerente de la firma Jorge Abudoj Hermanos, Confitería "Venus", de este domicilio, con la consideración y respeto debido comparezco pidiendo el registro y depósito de un dibujo que tiene en el centro la figura de un gajo de naranja y en el centro, la palabra: "Venus", a los lados de este dibujo

Viene de la la número

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar los conceptos expresados en el Acuerdo N° 6-A de fecha 11 de enero del año en curso, en el sentido de que la Oficinista señorita Edith Starkman, devengará un sueldo mensual de L. 200.00) durante el mes de enero, cuyo contrato por este medio queda prorrogado por el mes de febrero devengando la misma cantidad.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

ACUERDA:

El Presidente de la República,

Revalidar para el presente año los efectos del Acuerdo N° 253 de fecha 6 de octubre de 1971, en virtud de que en 1971, por falta de fondos, no pudo viajar el Embajador de Honduras en la República de Costa Rica y su familia con el objeto de que se le suministren los pasajes en efectivo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

ACUERDA:

El Presidente de la República,

Revalidar para el presente año los efectos del Acuerdo N° 287 de fecha 25 de noviembre de 1971, en virtud de que en 1971, por falta de fondos, no pudo viajar el señor Vice-Cónsul de Honduras en Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América y su familia y con el objeto de que se le suministren los pasajes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

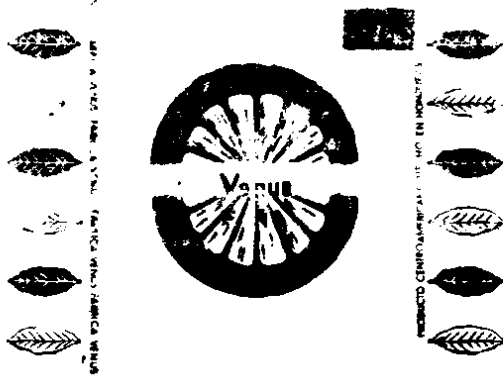
Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar al señor Carlos Roberto Matamoros Betancourt, Asesor Económico de



de gajos de naranja, se encuentran a los lados una línea de hojas también de naranja, este dibujo será usado para la impresión de papeles para la envoltura de confites y caramelos, chocolates, gomas, jaleas, galletas, gelatinas, chicles, goma de mascar y similares y podrá ser impreso o estampado o litografiado en papel o cartón en variedad de tamaños y colores. Se adjunta a la presente el dibujo, el cual será usado como hemos indicado anteriormente para la impresión de envolturas y empaques. Rogando el trámite correspondiente

#### RE M A T E

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes veintuno de abril del presente año, a las diez de la mañana en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote N° 14, MGA., de la Colonia Los Próceres-La Esperanza, terreno que ha sido desmembrado de los correspondientes a la Hacienda El Molino; que el expresado lote de terreno tiene una extensión de doscientas ochenta y seis varas cuadradas con ochocientas cincuenta y dos milésimas de vara cuadrada, el cual mide y limita por sus lados: al Noreste, diez metros, con lote N° 10 MGB., mediando calle de la Lotificación; al Sureste, diez metros, con terreno de las aldeas de La Sosa y La Travesía; al Noroeste, veinte metros, con lote N° 13 MGA.; y, al Suroeste, veinte metros, con lote N° 15 MGA. Inmueble que se encuentra inscrito con el N° 156, folios 300 al 301, del tomo 215, del Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor del señor Pedro Fletes Rubio, y valorado en la canti-

y, en su oportunidad, el Acuerdo de registro, quedo atento seguro servidor.—Comayagüela, D. C., dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Renán Pérez, Colegiado N° 634". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 A. y 2 M. 72.

dad de Un Mil Quinientos Lempiras. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero que es en haberle el señor Fletes Rubio, a la señora Amanda de Alonzo. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

Joaquín Muriillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Muriillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 11 al 20 A. 72.

### Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

la Embajada de Honduras en la República de Guatemala, a partir del primero de marzo del año en curso.

2.—El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

3.—Autorizar la cantidad de (L 500.00) quinientos lempiras exactos, para sus gastos de traslado e instalación y su pasaje de ida de Tegucigalpa, a Guatemala.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 46

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar los conceptos expresados en el Acuerdo N° 5-A del 11 de enero del año en curso, en el sentido de que el Oficinista señor Leonardo Villeda Berúdez, devengará un sueldo mensual de (L 200.00), durante el mes de enero.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 20 del 26 de enero de 1972, en el sentido de que la fecha de la emisión del Acuerdo N° 126 es 22 de julio de 1971 y no de este año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

## Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder Becas en la cantidad de . . . . (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras, cada una, durante los meses de febrero a diciembre del año en curso, para que participen en el Curso de Albañilería, que se desarrollará en este Distrito Central, en el Taller Escuela, que el servicio de Formación Nacional de Mano de Obra, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con la siguiente nómina:

Julio César Rodríguez  
Raymundo Carraco García  
José Cámilo Cruz Funes  
Jorge Daniel Díaz Sánchez  
Roque Durón Ochoa  
Luis Antonio Funes Núñez  
Santos Cornelio Funes Gutiérrez  
José Merino Funes Cruz  
Leonardo García Sierra  
Heriberto Izaguirre Vásquez  
Rufino Ordóñez Rodas  
José Arnulfo Pavón  
Pedro Rodríguez Elvir  
José Andrés Salgado Aguilar, y;  
Orfilio Fernández Reyes Sánchez.

El gasto afectará el Renglón 6, del Programa 1-02, Función 2.5 y Objeto 715, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder Becas en la cantidad de . . . . (L 30.00) treinta lempiras, mensuales cada una, durante los meses de febrero a noviembre del año en curso, a favor del ciudadano Juan Pablo Ortega B., y de marzo a noviembre del mismo año, a favor de Mario Salvador González Valladares y Gustavo Adolfo Lovo Cortes, respectivamente, para que asistan como aprendices de carpintería al Taller "San José" del señor René Theodore, ubicado en el barrio Casamata, de este Distrito Central.

El presente gasto afectará el Programa 1-02, del Presupuesto del Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder Becas en la cantidad de . . . . (L 100.00) cien lempiras cada una, para que durante el período comprendido de febrero a noviembre del año en curso, asistan a la Escuela de Servicio Social, como estudiantes en la carrera de Trabajador Social, los ciudadanos que a continuación se nominan:

Primer Curso

Obdulio Castro Anariba  
Antonio Plutarco Navas  
Mario Cáceres Flores  
Fe Lillian Bustillo Lagos  
Carlos A. Tovar  
José Gabriel Rodríguez  
Edilberta Solís Cerrato  
Marta Haydée Cardona

Segundo Curso

Hilda Oyuela  
Suyapa Agüero  
Miriam Betenia Galo  
Belma Leticia Padilla  
María Elena Alvarado  
Sidia A. Erazo  
Bessy Dolores Hernández  
María Elena Méndez  
Marta Leonor Lagos  
Nely Fúnez  
Dalia Eduvigis Amaya.

Tercer Curso

Elfy Nelí Cuestas  
Julio Humberto Romero  
Aurora Ordóñez  
Sandra de Alemán  
Isolina López de Romero  
María Antonieta Turcios  
Fredal Moncada  
Luz María Merlo  
Mirna Aguilar  
Nayra Hidalgo  
María Teresa Flores.

El presente gasto será cargado al Presupuesto del Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.



**CERTIFICACION**

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 300b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el señor LEONEL MEDRANO IRIAS, con Carnet de Procuración N° 006, extendido por el Colegio de Abogados, en su condición de de Apoderado de la Casa EMILIO J. JAAR Y COMPANIA, S. de R. L. (CASA JAAR), con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante, Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial ISUZU MOTORS LIMITED, con domicilio en Tokio, Japón, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: vehículos de motor, incluso carros de pasajeros y motores y piezas de los mismos, fabricados por Isuzu y en general toda la línea de vehículos Isuzu, a excepción de los vehículos de motor Hillman Minx.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de Distribución exclusiva con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la

obtención de la Licencia de Distribuidor de la Casa Comercial ISUZU MOTORS LIMITED y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5°, y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

**RESUELVE:**

Conceder Licencia a: EMILIO J. JAAR Y COMPANIA, S. de R. L. (CASA JAAR), como Distribuidor de la Casa Comercial ISUZU MOTORS LIMITED, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribábase en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente. — NOTIFIQUESE. — RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

**BESSY P. DE JEMIO,**  
Sub-Directora.

(f) BESSY P. DE JEMIO. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

**Acuerdo N° 22-A**

Tegucigalpa, D. C., febrero 1° de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar de conformidad con el Desglose aprobado en Acuerdo N° 67-A, emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda el 28 de enero anterior, los instructores que servirán Cursos de Artesanía en la Escuela Pre-Vocacional, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	Horas Mes	Precio Hora	Costo Mensual	Periodo Meses
CARPINTERIA; Instructor Maestro Rafael Hernán Cáceres Hernández	20	3.00	L 60.00	Feb./Dic.
TAPICERIA; Instructor Maestro René Alberto Moreno F.	20	3.00	60.00	Feb./Dic.
SASTRERIA; Instructor Maestro Gloria Reina A. de Palma	20	3.00	60.00	Feb./Dic.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
Amado H. Núñez V.

**Acuerdo N° 23**

Tegucigalpa, D. C., febrero 18 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

1°—Cancelar a partir del 31 de enero próximo anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 52, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión

Social, el 22 de febrero de 1967, a favor de la ciudadana Clorinda Lily Rodríguez B., como Promotor de Cooperativas en la sección de Cooperativismo, según Puesto . . . 009906, de la Actividad 05, Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción Educación Obrera del Programa 1-02, Relaciones Obrero Patronales, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados, y;

2°—Ascender en su lugar al ciudadano Ramón Morales Ramírez, quien venía desempeñando el cargo de Educador Obrero en la sección Promoción Educación Obrera, según Puesto 009905, en la misma Actividad, Programa y Título, quien devengará la cantidad mensual de L 350.00, correspondiente al mínimo de la Escala 21 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de puestos y Salarios, a partir del 1° del presente mes de febrero.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

**Acuerdo N° 24**

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

1°—Cancelar a partir del 31 de enero próximo anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 52, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 22 de febrero de 1967, a favor del ciudadano Ramón Morales Ramírez, como Educador Obrero en la sección Promoción Educación Obrera, según Puesto 009899, de la Actividad 05, Organizaciones

## CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 301b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el señor LEONEL MEDRANO IRIAS, con Carnet de Procuración N° 006, extendido por el Colegio de Abogados, en su condición de Apoderado de la Casa EMILIO J. JAAR Y COMPAÑIA, S. de R. L. (CASA JAAR), con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial S.T.P. CORPORATION, con domicilio en Illinois, EUA, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: aditivos para motor, para combustible y en general los productos fabricados por la Casa S.T.P. Corporation.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de fecha primero de enero de mil novecientos setenta y uno. El término del Contrato, de no ser rescindido antes, será vigente a partir de la fecha de su otorgamiento hasta el tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial S. T.P. Corporation, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50 emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: EMILIO J. JAAR y COMPAÑIA, S. de R. L. (CASA JAAR), como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial S.T.P. CORPORATION, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribábase en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

BESSY P. DE JEMIO,  
Sub-Directora.

(f) BESSY P. DE JEMIO. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

Sociales, Cooperativas y Promoción Educación Obrera, del Programa 1-02, Relaciones Obrero Patronales y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien fue ascendido a otro puesto en el mismo Ramo, y;

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Mario Tercero Díaz, con Tarjeta de Identidad N° 21, folio 52, tomo 47; Impuesto Sobre la Renta N° 73198, y Solvencia Municipal N° 13049, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la cantidad mensual de L. 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de enero próximo anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión

Social, el 3 de enero de 1967, a favor de la ciudadana Ana Meza Guillén, como Conserje I, en la Sección Control de Personal y Proveeduría, según Puesto 009780, de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y;

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Marina Ramona Tercero, con Tarjeta de Identidad N° 13, folio 25 y tomo 3, extendida en Tegucigalpa, D. C., Impuesto Sobre la Renta y Solvencia Municipal (en trámite), quien devengará a partir del 1° del mes en curso, la cantidad mensual de L. 80.00, correspondiente al máximo de la Escala 01, del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., febrero 18 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 22, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 31 de enero anterior.

concediendo becas en la cantidad de . . . (L. 100.00) cien lempiras cada una, para que las personas que el referido Acuerdo se nominan, asistan a la Escuela de Servicio Social como estudiante en la carrera de Trabajador Social, durante el período comprendido de febrero a noviembre del año en curso, en el sentido de aclarar que la cantidad de cien lempiras para cada uno será pagada mensualmente durante los meses antes citados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., febrero 18 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de enero próximo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano José Isaías Amador, como Inspector de Trabajo I en el Servicio Regional de San Pedro Sula, según Puesto 009791 de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 1-01, Administración Central, del Título

## CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

**“RESOLUCION N° 302b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud que con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el señor LEONEL MEDRANO TRIAS, con Carnet de Procuración N° 006, extendido por el Colegio de Abogados, en su condición de Apoderado de la Casa EMILIO J. JAAR Y COMPANIA, S. de R. L. (CASA JAAR), con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor con jurisdicción en todo el territorio nacional de la Casa Comercial OHTSU TIRE y RUBBER CO. LTD., con domicilio en Tokio, Japón, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: llantas y tubos Ohtsu para automóviles.

**RESULTA:** Que el interesado acompañó Contrato de Distribución de fecha primero de enero de mil novecientos setenta, y tendrá vigencia por un período de dos años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta; el Contrato será automáticamente renovado salvo que cualquiera de las partes desee cancelarlo mediante preaviso de (3) tres meses con anterioridad a la fecha de terminación.

**CONSIDERANDO:** Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la

obtención de la Licencia de Distribuidor de la Casa Comercial Ohtsu Tire y Rubber Co. Ltd. y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

**POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

### RESUELVE:

Conceder Licencia a: CASA EMILIO J. JAAR Y COMPANIA, S. DE R. L. (CASA JAAR) como Distribuidor de la Casa Comercial OHTSU TIRE Y RUBBER CO. LTD., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA”, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribábase en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía.”

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

BESSY P. DE JEMIO,  
Sub-Directora.

(f) BESSY P. DE JEMIO. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció; y,

2°—Trasladar en su lugar al ciudadano Heriberto Ricardo Argueta, quien desempeña el mismo cargo de Inspector de Trabajo I en la misma Actividad, Programa y Título, según Puesto 009798, quien devengará a partir del 1° del corriente mes, la misma cantidad mensual de L 260.00, correspondiente al mínimo de la Escala 17 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., febrero 18 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 197, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 30 de diciembre de 1970, cancelado, a partir del 31 del referido mes de diciembre el nombramiento de la ciudadana María de los Santos Banegas O, como Instructora de Economía Doméstica en el Servicio Regional de Choluteca, según

Puesto 00811, de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional. Programa 1-01, Administración Central y Título 1-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, nombrando en su lugar, a partir de la fecha en que tomara posesión a la ciudadana Blanca Luz Zúñiga de Ulloa, quien no se presentó, en el sentido de nombrar a la ciudadana Francisca Colindres de Bobadilla, con Tarjeta de Identidad N° 21, Folio 67, Tomo 5, Impuesto Sobre la Renta N° 73304 y Solvencia Municipal N° 7194, quien devengará la cantidad mensual de L 185.00, correspondiente al mínimo de la Escala 13 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, a partir de la fecha en que tome posesión.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., febrero 18 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el pago por la cantidad de (L 600.00) seiscientos lempiras, suma que a través de la Tesorería General de la Re-

pública se hará efectiva al Instituto “Dale Carnegie” o a su representante legal, ciudadano Agripino Flores Aguilar, cuya cantidad adeuda la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, por la participación de los ciudadanos Luis Donald Torres y Julio César Flores Romero, empleados de dicha Secretaría, en el Curso de Relaciones Humanas que se inició el primero de enero y finalizará el 28 de febrero en curso. El gasto se cargará al Programa 1-02, Renglón 6, Clave PAD N° 7530, Función 2.5 y Código 715 del Presupuesto del Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., febrero 23 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°.—Cancelar a partir del 31 de diciembre anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 128, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 26 de agosto de 1970, a favor de la ciudadana Elia Aida Martínez, como Maestra de Enseñanza en la Guardería Infantil de

Tegucigalpa, según Puesto 009669, de la Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores y Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Dora Canales Lovo, con Tarjeta de Identidad N° 22, Folio 51 y Tomo 41, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 11547 y Solvencia Municipal N° 72397, quien devengará a partir del 1° del corriente mes, fecha en que tomó posesión, la cantidad mensual de L 170.00, correspondiente al mínimo de la Escala 12 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Amado H. Núñez.*

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., febrero 23 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 191, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 22 de diciembre de 1970,

concediendo licencia con goce de sueldo a la ciudadana Esperanza Mencía de Soto, para ausentarse de su trabajo como Secretaria II de la Dirección General de Previsión Social según Puesto 9908, de la Actividad 01 y Programa 1-03 del Título 4-11-1 Ramo de Trabajo y Previsión Social, durante el período comprendido del 15 de enero al 29 de marzo próximo, en el sentido de nombrar sustituto por el mes de marzo, al ciudadano Conrado Rodríguez Vivas, con Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 28 y Tomo 8, Impuesto Sobre la Renta N° 9366 y Solvencia Municipal (en trámite), quien devengará la cantidad de (L 170.00) ciento setenta lempiras.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Amado H. Núñez.*

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., febrero 25 de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder Becas en la cantidad de .... (L 40.00) cuarenta lempiras cada una,

durante el período comprendido del 15 de febrero al 15 de marzo del año en curso, para que participen en los cursos de Electricidad y Fontanería que el 15 del corriente mes de febrero, fueron inaugurados en la ciudad de San Marcos de Ocotepeque, por el Departamento Nacional de Mano de Obra, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con la siguiente información:

**CURSO DE ELECTRICIDAD  
BECARIOS:**

Roberto López García.  
Moisés Quijada Mejía.  
Noé Carvajal Pineda.  
Manuel de Jesús Velásquez.  
Luis Alonso Urbina Escalante.  
Luis Andrés Hernández.  
José Guillermo Turcios.  
Mario Humberto Valle.  
José Luis Pineda Mencía.  
José Arnoldo Serrano.  
Eleázar Rodríguez Escobar.  
Héctor Rogelio Pinto.

(Continuará)

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.**

**LA DIRECCION**

**CERTIFICACION**

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 303b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el señor LEONEL MEDRANO IRIAS, con Carnet de Procuración N° 006 extendido por el Colegio de Abogados, en su condición de Apoderado de la Casa EMILIO J. JAAR Y COMPAÑIA, S. DE R. L. (CASA JAAR) con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial GENERAL MOTORS CORPORATION FOREIGN DISTRIBUTORS DIVISION, con domicilio en Estados Unidos de América, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Vehículos motorizados, chasis, piezas y accesorios de la marca GMC.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de distribución de fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor de la Casa Comercial General Motors Corporation Foreign Distributors Division, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás

disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

**R E S U E L V E:**

Conceder Licencia a: CASA EMILIO J. JAAR Y COMPAÑIA (CASA JAAR) como Distribuidor de la Casa Comercial GENERAL MOTORS CORPORATION FOREIGN DISTRIBUTORS DIVISION, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA”, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación inscribábase en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente. — NOTIFIQUESE. — RUBEN MONDRAFON CARRASCO, Ministro de Economía.”

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

LIC. IRMA BESSY P. DE JEMIO,  
Sub-Directora.

(f) IRMA BESSY P. DE JEMIO. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

**A QUIEN INTERESE:**

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

**LA DIRECCION**

